



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Buenos Aires, 11 de abril de 2023

Abog. Eduardo de Pedro

Ministro del Interior

S / D

De nuestra consideración:

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), organización que tiene por objetivo la defensa y promoción de los derechos humanos, se dirige a usted en forma pública para dar a conocer algunos de los argumentos que motivaron nuestra solicitud de entrevista que no se ha podido concretar a la fecha.

Cuando conocimos por los medios de comunicación la realización de la “Misión de cooperación científico tecnológica entre Argentina e Israel en manejo del agua” de la que participaron gobernadores y gobernadoras de provincias de Argentina así como distintos Ministros de la Nación, la APDH repudió públicamente tal misión¹ y le solicitó una entrevista.

La mencionada Misión nos obligó a señalar que el Estado de Israel restringe el acceso al agua de la población palestina desde 1967. Las extremas diferencias que hay en el acceso al agua por parte de lxs palestinos y de lxs israelíes da cuenta de un apartheid del agua.

Consideramos oportuno indicar que la empresa estatal israelí de agua Mekorot, ha sido señalada por las Naciones Unidas² como una de las empresas que es cómplice de violaciones a los derechos humanos y que se beneficia directamente de la ocupación israelí en Palestina y ha sido denunciada por Relatores especiales y organizaciones internacionales.

Nos preocupa que el Estado Argentino normalice así las relaciones con un Estado que viola sistemáticamente los derechos humanos del pueblo palestino, y estreche relaciones sin considerar los antecedentes referidos y que pueden conllevar la cesión de uso y administración del derecho al agua, objetivo de la Misión.

Asimismo resulta oportuno destacar además que en Argentina ya se ha suspendido un contrato con la empresa Mekorot en la provincia de Buenos Aires. En el 2011, organizaciones solidarias con el pueblo palestino, el sindicato ATE-CTA y diputados bonaerenses se movilizaron contra un contrato que esa

¹Repudio a la “Misión de cooperación científico tecnológica entre Argentina e Israel en manejo del agua”, 21/04/2022, <https://www.apdh-argentina.org.ar/declaraciones/repudio-la-mision-de-cooperacion-cientifico-tecnologica-entre-argentina-e-israel-en>

²UN Human Right Council, 12/02/2020, “Database of all business enterprises involved in the activities detailed in paragraph 96 of the independent international fact finding mission to investigate implications of the Israeli settlements on the civil, political, economic, social and cultural rights of the Palestinian people throughout the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem”.

empresa había conseguido. Por más de 3 años, se investigaron los impactos del proyecto de Mekorot en Argentina, un detallado análisis de la propuesta presentada por la empresa, no solo dejó en evidencia el desconocimiento por parte de Mekorot de la situación hídrica en la provincia de Buenos Aires sino también el grave riesgo que presentaba la propuesta para la salud de la población bonaerense. Dado que significaba la baja en la calidad del agua para una parte importante de la población de los sectores más vulnerados a la vez que implicaba la suba de los precios del agua, perjudicando a toda la ciudadanía y degradando el servicio de agua.

Así como en nuestra dolorosa historia reciente algunos Estados del mundo se animaron a denunciar y condenar las violaciones a los derechos humanos en Argentina; entendemos que nuestro país, hasta el año pasado en la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, y reconocido Estado por su postura en relación a la promoción y defensa de los derechos humanos, debe seguir ese mismo camino.

Desde la APDH entendemos que **el agua es un derecho humano esencial amparado por el derecho internacional** y así lo confirma la Resolución 64/292 de 2010, de la Asamblea General de las Naciones Unidas y un bien de la naturaleza, estratégico para el bienestar de nuestra ciudadanía.

Es por ello que interpretamos que no puede soslayarse que su gestión y manejo puede afectar directamente a un derecho fundamental sin el que no es posible la realización de ningún derecho humano por lo que deben ser realizados por nuestro Estado.

En igual sentido interpretamos que toda cesión de uso o administración de este bien pone en riesgo la soberanía nacional y el acceso al más fundamental de los derechos garantes de la supervivencia.

La soberanía de la Argentina y sus provincias sobre el agua es estratégica. La empresa estatal israelí Mekorot ha demostrado en Argentina y lo demuestra cotidianamente en Palestina que no respeta este derecho.

Es por ello que exhortamos a nuestros gobernantes a tomar las decisiones que tengan en cuenta nuestros derechos e integrar sus decisiones y actividades con previsiones de carácter ambiental.